

M. Y S.

D. O. V. A.
DIS, AÑO
IENTOS.

Para que el Papel sellado y doy fe como
y se custodia en poder del la fecha en
Mayordomo de Propios una acendó lo sig—
Ciudad se traslade al Alma. un oficio de la
hacienda Gual y Bta. B. de comunicado
ella, como V.S.S. solicito por como su Pre-
su oficio el 31 de Enero imme- quencia del
diato pasado, y en su vista o a Ma Junta
se ha determinado por la como para q.
Junta de Ma Prov. se ver- como para q.
bia V.S. para el correr el papel sellado,
poniente avin a Cho Ma e esta Provin-
y como, a fin de q. se avin se verifique la
re, y combenga con el se por esta Ci-

dad el correspondiente un Mayordomo de Pro-
pios, en cuyo poder existe, a fin de que se avite
y combenga con el guarda-almacen que ha de
percibirlo a cerca del día y hora en que haya
de darre principio a su recuento y formal en-
trega de que enterada esta Ciudad Acondó:
se haga saber al Mayordomo de Propios en-
tregue al Guarda-Almacen de Rentas el

